

**RESOLUCIÓN N° 245 de 2016
(24 de octubre de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN
PRIVADA N° 012 DE 2016**

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones el **MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 012 de 2016, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que para el presente proceso la entidad cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$41.617.480) respaldados con la Disponibilidad presupuestal N° 788 del 6 de septiembre de 2016 con cargo los rubros presupuestales 21212031A2311 IC_GV_Mantenimiento General (Mantenimiento General) de la actual vigencia.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará un contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 012 de 2016, a los interesados en presentar ofertas para contratar el MEJORAMIENTO DE LAS TAQUILLAS DEL PRIMER PISO, LOS CASILLEROS DE LOS LOTEROS, LA VENTANERÍA DEL CENTRO DE DATOS, EL MEZANINE Y LA REALIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS DÉCIMO PISO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	24 de octubre de 2016 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2016/
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	25 de octubre de 2016 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2016/
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@benedan.com.co hasta el 28 de octubre de 2016 hasta las 17:00 horas.
4	Visita Optativa a las instalaciones	28 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m., portería del Edificio, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12
5	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 31 de octubre de 2016.
6	Presentación de ofertas	Hasta las 11:30 horas del 2 de noviembre de 2016, El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, segundo piso y luego deberá ser llevado a la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre.
7	Audiencia de cierre del proceso selectivo	2 de noviembre de 2016 a las 11:45 horas. Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
8	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	8 de noviembre de 2016.

9	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2016/ el 8 de noviembre de 2016, corriendo traslado a los proponentes hasta el 10 de noviembre de 2016, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: vmrios@benedan.com.co o, en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, segundo piso y luego deberá ser llevado a la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el quinto piso.
10	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 16 de noviembre de 2016 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2016/
11	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 17 de noviembre de 2016 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2016/

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 2 de noviembre de 2016, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Privada N° 012 de 2016, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, un abogado que éste designe, el Director Financiero y Administrativo, el Profesional de Riesgos y Andrés Mauricio Cardona Torres, Contratista de Apoyo del Área Financiera, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 012 de 2016.

- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente.

PROYECTÓ: *Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada*
REVISÓ: *Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica*
Juan Alberto García García / Director Financiero y Administrativo